

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 741-04 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 741-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

PROMESE

- 1) **AFRICA MATILDE WELLS DE LA R. DE H,** Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059835-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100), Mensuales.

- 2) **ALTAGRACIA DEL CARMEN LORA MANON**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0423831-6, con una Pensión del Estado de RD\$4,255.55 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos con 55/100), Mensuales.
- 3) **ALTAGRACIA GUILLERMINA ADAMES**, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0022235-0, con una Pensión del Estado de RD\$10,694.45 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos con 45/100), Mensuales.
- 4) **ANA ANTONIA CONTRERAS PERALTA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1069318-1, con una Pensión del Estado de RD\$3,125.74 (Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos con 74/100), Mensuales.
- 5) **ANA CELIS RIVERA CEDEÑO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063742-0, con una Pensión del Estado de RD\$7,416.00 (Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos con 00/100), Mensuales.
- 6) **ANA CLAUDINAYENS CRUZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0300701-9, con una Pensión del Estado de RD\$3,563.18 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos con 18/100), Mensuales.
- 7) **ANA ROSA PANIAGUA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0220073-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,669.92 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos con 92/100), Mensuales.
- 8) **ANNETTE SANCHEZ PEREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128761-3, con una Pensión del Estado de RD\$6,420.50 (Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos con 50/100), Mensuales.
- 9) **AUGUSTO MANUEL GARCIA CORNIEL**, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002154-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,544.94 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 94/100), Mensuales.
- 10) **CARMEN SOLEDAD BURGOS YAPORT**, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0003202-8, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 11) **ELBA VILLEGAS DE MINERVINO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130458-2, con una Pensión del Estado de RD\$4,944.00 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100), Mensuales.
- 12) **ELOISA FILOMENA DEL C. RUIZ PINALES**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017805-1, con una Pensión del Estado de RD\$3,115.55 (Tres Mil Ciento Quince Pesos con 55/100), Mensuales.

- 13) **ELSA M. RAMONA FIGUEROA ZARZUELA**, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0019346-1, con una Pensión del Estado de RD\$2,344.30 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 30/100), Mensuales.
- 14) **ELVIRA VAZQUEZ VAZQUEZ DE J.**, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0000470-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 15) **ERUDINA TORRES MATOS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0725678-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 00/100), Mensuales.
- 16) **ESTERVINA GONELL PEÑA**, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0006578-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,163.00 (Dos Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos con 00/100), Mensuales.
- 17) **FILOMENA BREMON**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0350023-7, con una Pensión del Estado de RD\$4,245.25 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 25/100), Mensuales.
- 18) **GREGORIA TAVERAS AQUINO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0109413-1, con una Pensión del Estado de RD\$3,138.65 (Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos con 65/100), Mensuales.
- 19) **HECTOR BIENVENIDO VALDEZ MEDRANO**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0070937-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,373.35 (Dos Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos con 35/100), Mensuales.
- 20) **JACINTA CRUZ RAMIREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0069241-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 21) **JORGE LIONEL DE LIMAS ARIAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071755-9, con una Pensión del Estado de con una Pensión del Estado de RD\$3,125.74 (Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos con 74/100), Mensuales.
- 22) **JOSE ANTONIO GUZMAN**, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0013839-2, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 23) **JUAN JOSE RAMIREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0482927-0, con una Pensión del Estado de RD\$4,539.11 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos con 11/100), Mensuales.

- 24) **JUANA CELIA MUÑOZ QUEZADA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060186-3, con una Pensión del Estado de RD\$4,482.45 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos con 45/100), Mensuales.
- 25) **LEONOR VENTURA FLEURY**, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0000998-9, con una Pensión del Estado de con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 26) **LIGIA MERCEDES DIAZ M. DE CANO**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0171974-8, con una Pensión del Estado de RD\$4,465.34 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con 34/100), Mensuales.
- 27) **LUCRECIA CASTRO ALMANZAR**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165239-4, con una Pensión del Estado de RD\$3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos con 00/100), Mensuales.
- 28) **LUZ AMPARO RODRIGUEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0308820-9, con una Pensión del Estado de RD\$3,907.17 (Tres Mil Novecientos Siete Pesos con 17/100), Mensuales.
- 29) **MANUELA PEREZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113365-0, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 30) **MARIA DEL CARMEN PEÑA VARGAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122682-7, con una Pensión del Estado de RD\$6,872.28 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con 28/100), Mensuales.
- 31) **MARIA MENDEZ PIERRET**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248746-9, con una Pensión del Estado de RD\$6,457.50 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos con 50/100), Mensuales.
- 32) **MARISOL REYES**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0533599-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,735.02 (Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos con 02/100), Mensuales.
- 33) **MILTON ERNESTO NÚÑEZ ORTIZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160044-3, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 34) **OLGA ALTAGRACIA GIRALDY C. DE DOMINGUEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130719-7, con una Pensión del Estado de RD\$4,147.89 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos con 89/100), Mensuales.

- 35) **PRAXEDES MARIA RODRIGUEZ LOPEZ DE G.**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0097859-6, con una Pensión del Estado de RD\$4,035.40 (Cuatro Mil Treinta y Cinco Pesos con 40/100), Mensuales.
- 36) **PROSPERA MEDINA DIAZ DE ROSA**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779492-7, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 37) **RAINALDA GENARA CESPEDES MARTINEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385250-5, con una Pensión del Estado de RD\$2,076.00 (Dos Mil Setenta y Seis Pesos con 00/100), Mensuales.
- 38) **ROMAN CUEVAS**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732355-2, con una Pensión del Estado de RD\$3,158.08 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos con 08/100), Mensuales.
- 39) **SALVADOR ROMERO SANCHEZ**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0024452-3, con una Pensión del Estado de RD\$8,150.00 (Ocho Mil Ciento Cincuenta Pesos con 00/100), Mensuales.
- 40) **YSABEL FERMINA VAZQUEZ RODRIGUEZ DE O.**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0616599-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.
- 41) **ZONIA AY DE HERASME ESPINOSA**, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0023777-6, con una Pensión del Estado de RD\$2,039.86 (Dos Mil Treinta y Nueve Pesos con 86/100), Mensuales.

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA